



Quarta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

do q. todas las tierras de Contratos, podes
res, Ventas, compromisos, Censos, Testam^{tos}.
Cobdicios, obligaciones y otras qualesquier
tierras y Antos Judiciales y extrajudicia
les q. ante vos juraren en dha Villa y en
Jurisdiccion a q. fueris, prevento y en q. fue
ran presentos el dia mes y año y lugar donde
se otorgaren los testigos q. o presenciaren
y el signo q. se os diere al tiempo de
nuestro examen y aprovacion de q. haviendo
de usar balgan y hazgan fee en Juicio y
fuera de el como Cartas y tierras signa
das y firmadas de mano de uno del Mu
nicio y Ayuntamiento de la Villa de Mazabón
vran pueden y deven valer. Y p. evitar los
perjuicios fraudes Costas y daños q. de los
Contratos echos con Juramto. y de la sumisio
nes q. se hacen cautelarmente se siguen
el mando q. no signeis Contrato alguno echo
con Juramto. ni p. donde sego alguno se va
meta a Jurisdic. eclesiastica, ni en q. se obligue
a buena fee sin mal engaño salvo en los ca
sos y cosas q. p. Leyes de estos mis Rei
nos se permite, pena q. si lo hicieris. va
q.